



Comisión de Defensa armoniza lenguaje en materia de niñas, niños y adolescentes, en códigos militares



Comunicado No. 2374

Comisión de Defensa armoniza lenguaje en materia de niñas, niños y adolescentes, en códigos militares

- Con ese propósito, aprobó reformas a los códigos de Justicia Militar y Militar de Procedimientos Penales

La Comisión de Defensa Nacional, que preside el diputado Ricardo Villarreal García (PAN), aprobó dos dictámenes para armonizar el lenguaje en materia de niñas, niños y adolescentes en los códigos de Justicia Militar y Militar de Procedimientos Penales.

Ambas iniciativas fueron presentadas por el diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas (PAN).

En reunión semipresencial, el diputado Villarreal García explicó que se busca reformar diversos artículos de estos ordenamientos militares, a fin de armonizarlos con la legislación nacional y los tratados internacionales de los que México es parte.

El propósito es cambiar los vocablos “menor” y “menores”, actualmente utilizados, por la denominación “niñas”, “niños” y “adolescentes”, aceptada en los estándares de derechos humanos.

El primer dictamen que reforma los artículos 83, fracción XXIV del Código de Justicia Militar se avaló con 23 votos, para incluir los términos: niñas, niños y adolescentes.



También, adiciona la palabra “adolescentes” en la denominación del Capítulo II del Título Tercero y en el precepto 153 del mismo ordenamiento.

En las consideraciones de la Comisión se destaca que la expresión “niñas”, “niños” y “adolescentes” es acorde con lo dispuesto en el texto constitucional donde, de manera gradual y tras un cambio al paradigma de protección integral, se incorporaron estos términos.

Refiere que, de acuerdo con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014, se consideran como niñas y niños a los menores de 12 años, y como adolescentes a las personas que tengan de 12 a menos de 18 años de edad.

Asimismo, plantea que la expresión niñas, niños y adolescentes es acorde con la protección integral reconocida en la Convención sobre los Derechos del Niño, que utiliza el término niño para identificarlos como titulares de derechos.

El segundo dictamen, que reforma los artículos 47, tercer párrafo; 110, fracción XV y último párrafo; 300, fracción II, y 363, primer párrafo, del Código Militar de Procedimientos Penales, fue aprobado con 23 votos, a fin de armonizar el lenguaje en materia de niñas, niños y adolescentes.

La Comisión plantea que la Convención sobre los Derechos del Niño establece el principio del interés superior de la niñez y reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser tratados en condiciones de igualdad y no discriminación.

Por ello, adecuar la terminología en el Código Militar de Procedimientos Penales para sustituir los sustantivos “menores” y “menores de edad” es una medida legislativa armónica, tanto en el sentido gramatical como material, frente a este tratado internacional vinculante para el Estado mexicano, precisa.

Se incluye expresamente a un grupo vulnerable, como son los niños, niñas y adolescentes directa o indirectamente involucrados en un procedimiento penal militar, que resultaría en una reforma armónica frente al marco constitucional, ya que podría contribuir a respetar, proteger, promover y garantizar, en términos de igualdad formal y sustantiva, sus derechos fundamentales, de conformidad con los artículos 1º y 4º de la Constitución.

También contribuiría a erradicar una visión tutelar hacia estas personas que limitan su autonomía.

El diputado Villarreal García pidió remitir ambos dictámenes a la Mesa Directiva para continuar con el trámite administrativo.